"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007 – 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972

$00082_{-2016-A/MPMN}$ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

Moquegua, 2 2 FEB. 2016

VISTOS:

Informe N° 009-2015-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 049-2016-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°039-2016- SPPPR/GM/MPMN, Informe N° 0157-2016-SPH/GM/MPMN, Informe N° 150-2016-GDUAAT/GM/MPMN, sobre Plan de Trabajo 2016 "REORGANIZACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Articulo Único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento juridico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 009-2015-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, con fecha 19 de enero del 2015, el Arq. Percy Eriberto Garcia Calizaya, Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite a su despacho el Plan de Trabajo 2016 "REORGANIZACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI".

Que, mediante Informe N° 049-2016-GDUAAT/GM/MPMN, con fecha 20 de enero del 2015, la Arq. Gina Valdivia Valez, Gerente de Desarrollo Urbano, informa debidamente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo 2016 "REORGANIZACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI", para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 039-2016- SPPPR/GM/MPMN, con fecha 03 de febrero del 2016, el encargado Nery Rodolfo Fernandez Nina, Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que el Plan de trabajo presentado es adecuado para emitir una opinión favorable, el cual sugiere que la Sub Administración en la disponibilidad financiera, dado que la fuente solicitada son Recursos Directamente Recaudados por la entidad

> Que, mediante Informe N°0157-2016-SPH/GM/MPMN, con fecha 09 de febrero del 2016, el ing. P. Ruben Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite el informe al Ing. Cesar David Ferrer Carlin, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando que el Plan de Trabajo 2016 "REORGANIZACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI", tiene una rentabilidad socio económico y la auto sostenibilidad financiera para la ejecución de plan de trabajo, por lo que se emite el informe para su trámite correspondiente mediante acto resolutivo.







"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972

Que, mediante Informe N°150-2016-GDUAAT/GM/MPMN, con fecha 10 de febrero del 2016, la Arq. Gina Valdivia Velez, emite el informe al Gerencia de Asesoría Jurídica, para proyección del acto resolutivo que apruebe el Plan de Trabajo 2016 "REORGANIZACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI" la misma que cuenta con la opinión técnica favorable (Asignación Presupuestal).

Estando en las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y Resolución de Alcaldia N° 0042-2016-A/MPMN, donde se encarga el despacho de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto" al Teniente Alcalde Eco. Pedro Oscar Mory Ugarelli, quien ejercerá a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2016 "REORGANIZACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI" por un monto ascendente a S/499,100.50 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

SCAL NIES

Ubicación

Región Moquegua

Departamento

: Moquegua

Provincia

:mariscal nieto

Distrito

: Moquegua

Presupuesto Asignado

Modalidad de Ejecución

Ejecución Presupuestaria Directa

Plazo de Ejecución

330 Días Calendarios

S/499.100.50 Soles

Fuente de Finamiento

02 Recurso Directamente Recaudados

Rubro

09 Recurso Directamente Recaudados

Responsable de Actividad

Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – GDUAAT

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo 2016 "REORGANIZACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA- PROMUVI".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologia de las Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POMU/A/MPMN DJNT/GAJ MRPP Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ON PEDROLESCAR MORY UGAREL

(e) ALCALDIA